



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de diciembre del 2016.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016, de fecha 06 de diciembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 398-2016-MPH/SG, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abog. Celmira Cornejo Zaga – Jefe de la Oficina de Secretaria General, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios y/o Acuerdos de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 398-2016-MPH/SG, de fecha 29 de noviembre del 2016, la Abog. Celmira Cornejo Zaga – Jefe de la Oficina de Secretaria General, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el convenio que faculta competencias de fiscalización en materia de transporte público entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual tiene por objetivo es la delegación de la competencia de fiscalización de los servicios de transporte en general y el control del cumplimiento de las normas de transporte, tránsito y viabilidad que efectúa la Municipalidad Provincial a favor de la Municipalidad Distrital, que comprende en cuanto al control de las normas de tránsito, a actuar en representación de La Municipalidad Provincial ejerciendo el control municipal del cumplimiento de las normas de transporte, tránsito y viabilidad, con el apoyo de la Policía nacional asignada al control de tránsito en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista; y en servicio de transporte, la delegación corresponde a la supervisión de los servicios de transporte que se brindan dentro de la jurisdicción Distrital y la detección de infracciones mediante el levantamiento de Actas de Control, así como la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Reglamento Nacional de Transporte y demás normas municipales que la complementan;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, al titular del pliego la suscripción del convenio que faculta competencias de fiscalización en materia de transporte público entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el objetivo de delegar competencias de fiscalización de los servicios de transporte en general y el control del cumplimiento de las normas de transporte, tránsito y viabilidad que efectúa la Municipalidad Provincial de Huamanga a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Transporte y Comercio realizar el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Subgerencia de Transporte y Comercio para su conocimiento y demás fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quespe  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quespe  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Md. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

